



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Cooperación para el Desarrollo

MEMORANDUM
MRREE/DGCD/DBDEF/CL-103/2019

Para: César Rodríguez Santillana
Oficial de Acceso a la Información Pública

Cc: Marcela Martínez Carranza
Directora de la Oficina de Información y Análisis para el Desarrollo

De: Ana Mercedes Vásquez Ávalos
Directora General de Cooperación para el Desarrollo

Asunto: Respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información SAI 52-2019

Fecha: 08 de Abril de 2019



De acuerdo al correo recibido a la Solicitud de Acceso a la Información SAI 52-2019 con fecha 26 de marzo mediante el cual se requiere:

1. ***“Se me extienda una certificación del Acuerdo emitido, ya sea por el Ministro de Relaciones Exteriores o el Viceministro de Cooperación para el Desarrollo en su caso, por medio del cual se acordó, el año pasado, proporcionar ayuda económica o compensación económica a los ex becarios de China Taiwán que decidieran seguir estudiando en aquella región, los cuales quedaron desprotegidos de la beca otorgada por ese país, por consecuencia del rompimiento de las relaciones diplomáticas entre El Salvador y China Taiwán, decisión que vulneró derechos fundamentales de los estudiantes.***
2. ***Se me exprese de forma inequívoca de donde provienen los fondos por medio del cual ese Ministerio, Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo u otra dependencia administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores, ha hecho efectivo la ayuda económica a los ex becarios de China Taiwán, de agosto del año dos mil dieciocho a enero del año dos mil diecinueve.***
3. ***Me extienda una certificación del marco regulatorio inicial (Reglamento, Manual de Procedimiento, Instructivo, ...etc.), instaurado en su oportunidad por el Ministerio, Viceministerio u otra dependencia administrativa perteneciente al Ministerio de Relaciones Exteriores, que configuró el soporte jurídico para entregar la ayuda económica a los ex becarios de China Taiwán que decidieron seguir estudiando en ese país, por medio del cual desembolsaron la ayuda económica de agosto del año dos mil dieciocho a enero del año dos mil diecinueve, por medio del cual se establecieron las condiciones de la ayuda o de la compensación económica en referencia; así como el sistema de impugnación para la protección del derecho de defensa, audiencia y contradicción, en caso de algún agravio cometido por parte de la autoridad administrativa”.***

Sobre el particular,

1. El Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, a través de la Secretaría Técnica de Financiamiento Externo (SETEFE) es la responsable del manejo y ejecución del Presupuesto Extraordinario para la Reactivación Económica (PERE), bajo las normas del instructivo PERE No. 01/2018.

Los recursos que conforman el PERE, son ejecutados a través de planes de acción los cuales son los documentos oficiales programáticos que facultan a la SETEFE para canalizar recursos.

Siendo para el Gobierno de El Salvador una prioridad los jóvenes Ex Becarios de Taiwán, se aprueba el Plan de Acción que permite becar a cada uno de los jóvenes que decidieron no trasladarse a la República Popular China y continuar sus estudios en Taiwán.

Se adjunta copia certificada del **Plan de Acción del Proyecto 2733 “Fortalecimiento del Talento Humano para el Desarrollo de El Salvador”**, el cual establece los lineamientos de beca para los estudiantes Ex becarios de Taiwán, así mismo se adjunta copia certificada de la **Matriz de actualización del proyecto 2733** de fecha 6 de marzo 2019.

2. Los fondos por medio de los cuales el Ministerio de Relaciones Exteriores, Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo, ha hecho efectiva la ayuda económica a los Ex becarios de Taiwán han sido: **Recursos Propios- Fuentes Diversas del Presupuesto Extraordinario para la Reactivación Económica PERE**. Es importante mencionar que los recursos propios son fondos procedentes de la recuperación de capital e intereses generados de las transacciones en el sistema financiero de operaciones propias del PERE generadas a partir de la ejecución de proyectos.
3. El marco regulatorio para la entrega del apoyo económico es: a) **Plan de Acción del Proyecto 2733 “Fortalecimiento del Talento Humano para el Desarrollo de El Salvador”**, b) **“Instructivo para el Otorgamiento de Becas Complementarias para Estudios de Pregrado y posgrado en Centros de Formación en el Extranjero”** cuyo objeto es establecer el procedimiento para que ciudadanos salvadoreños puedan optar a becas complementarias para la realización de estudios de pregrado y posgrado (maestrías) en el exterior; y c) **“Instructivo PERE No.01/2018”** que tiene por objetivo establecer las normas a cumplir por las entidades que ejecuten recursos del presupuesto extraordinario para reactivación económica (PERE), así como su registro en los sistemas de administración financiera integrado (SAFI) y de información de inversión pública (SIIP).

De los tres documentos mencionados, se adjuntan copias certificadas.

Atentamente,

